

Acta
Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo
28 de Octubre de 2020

Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal de Carmen; 23, 24, 25, 26 Fracción II, 29, 31 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, por este medio se les convoca a la **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN**, que se lleva a cabo a las 20:00 hrs. del día 28 de OCTUBRE del año en curso. Tomando en consideración la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que se vive actualmente y con el objeto de salvaguardar la salud e integridad de los cabildantes dicha sesión de cabildo se lleva a cabo de manera remota mediante el servicio de videoconferencia virtual denominado ZOOM, como sigue:

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Muy buenas noches tengan todos ustedes, regidores y síndicos, bienvenidos todos a esta Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Señor secretario proceda a realizar el pase de lista de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice:
Presidente Municipal, Oscar Román Rosas González,
Primera Regidora, María de Jesús Bolón Cano
Segundo Regidor, Perfecto Balan Chi
Tercera Regidora, Domitila Rico Camacho
Cuarto Regidor, Luis Ramón Peralta May
Quinta Regidora, Beatriz del Carmen Arcila Flores
Sexto Regidor, Miguel Ángel Puch Rivera
Séptima Regidora, Ariana del Rocío Rejón Lara
Octava Regidora, Mayela Cristina Martínez Arroyo
Noveno Regidor, Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Decimo Regidor, Julio César Pulido Contreras
Décimo Primera Regidora, Rocío del Carmen Cárdenas Argaez
Síndico de Hacienda, Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca
Síndica Jurídica, Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico, Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez

Con su permiso señor Presidente, informo a este Honorable Cabildo que de acuerdo con el pase de lista se encuentran presentes 14 integrantes del Honorable Cabildo, por lo tanto, existe quorum legal.

Quiero informar a este Cabildo que la Octava regidora, Mayela Cristina Martínez Arroyo solicitó dispensa para ausentarse de esta sesión, misma que se autorizó.

De pie por favor

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Habiéndose verificado la existencia de QUÓRUM LEGAL, en términos de lo establecido en los artículos 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 23 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, siendo las 20 horas con 8 minutos “DECLARO ABIERTA” esta TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

Muchas gracias, tomen asiento por favor

A manera de información daré lectura al orden del día inserto en la convocatoria a esta trigésima cuarta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018-2021.

Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración, en su caso, del Quorum Legal y la apertura de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.
- 4.- Se somete a consideración y aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen; el dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda Municipal y Servicios Públicos por el que se resuelve la procedencia para concesionar el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.
- 5.- Clausura.

Es cuanto Señor Presidente.

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Continuamos con el desahogo del tercer punto del orden del día, continúe señor Secretario.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión Anterior.

En virtud de haberse distribuido con antelación el acta de la sesión Anterior, solicito a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, si es de omitirse la lectura de la misma.

Para conocer el sentido de su votación sírvase manifestarlo levantando la mano derecha.

Quiénes estén a favor, quiénes estén en contra, abstenciones.

La votación ha tenido el siguiente resultado:

14 Votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

En consecuencia, se omite la lectura.

Acto seguido pregunto a los integrantes de este Honorable Cabildo, si es de aprobarse el acta en sus términos.

En votación económica sírvanse manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Los que estén a favor, quiénes estén en contra, abstenciones.

La votación ha tenido el siguiente resultado:

14 Votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la propuesta en comento.

Solicito al C. Presidente Municipal haga la declaratoria correspondiente

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Anterior.

Continuamos con el desahogo del Cuarto punto del orden del día, continúe señor Secretario.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Se somete a consideración y aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen; el dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda Municipal y Servicios Públicos por el que se resuelve la procedencia para concesionar el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Para ello daremos el uso de la voz al C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de hacienda; quien nos dara una explicación sobre los alcances del dictamen emitido por las comisiones edilicias unidas de hacienda municipal y servicios Públicos

Adelante Señor Síndico de Hacienda.

Síndico de Hacienda, Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, dice: Estimados compañeros Cabildantes:

En esta sesión que nos ocupa, estamos presentando de manera muy puntual, el asunto turnado el 23 de octubre del presente a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda Municipal y de Servicios Públicos, que versa sobre la propuesta presentada por la Presidencia del H. Ayuntamiento para atender de manera urgente el servicio público de recolección, traslado, disposición final de residuos sólidos urbanos, así como la administración y operación del relleno sanitario del municipio.

Los integrantes de estas Comisiones Edilicias Unidas, nos hemos reunido para emitir nuestro Dictamen correspondiente, en cumplimiento de nuestro marco jurídico y asumiendo nuestras responsabilidades en materia de Dictaminación sobre los asuntos que se turnen a las Comisiones, debiendo estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales, constriéndonos en todo momento al cumplimiento de la ley.

Este Dictamen es producto de un trabajo conjunto, respetando en todo la pluralidad de ideas de los integrantes de ambas comisiones edilicias, atendiendo las sugerencias de los integrantes; es así como hoy presentamos este Dictamen en sentido positivo, para aprobar que se lleve a cabo el procedimiento legal para licitar la prestación del servicio público que implica la recolección, traslado, disposición final de residuos sólidos urbanos, la administración y operación del relleno sanitario de nuestro municipio.

Hemos sido cuidadosos de atender cada uno de los elementos que acompañan la propuesta presentada, hemos implementado una metodología para poder establecer el sentido de nuestro dictamen.

Reconocemos la participación del personal que nos asiste en los trabajos de las Comisiones Edilicias Unidas, que hace posible alcanzar los objetivos establecidos.

En virtud de la urgencia del asunto a tratar, el 27 de octubre se resolvió convocar a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Unidas de Hacienda Municipal y de Servicios Públicos para la elaboración del presente dictamen.

En sesión celebrada la misma fecha, se acordó abordar la materia del asunto, bajo la siguiente metodología:

1. Competencia.
2. Exposición de motivos.
3. Análisis del dictamen de la Tesorería del H. Ayuntamiento que versa sobre la imposibilidad financiera para la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos.
4. Análisis del dictamen técnico de la Dirección de Servicios Públicos, que versa sobre la imposibilidad para prestar de manera directa los servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos.
5. Análisis de los términos y condiciones de las bases de la licitación pública.
6. Análisis del formato de la convocatoria.

Competencia

La Comisiones Edilicias Unidas tenemos el mandato, de conformidad con el artículo 55 de nuestro Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para presentar dictamen de cada uno de los asuntos que nos sean turnados.

Asimismo, el artículo 59 y 61, del citado reglamento, nos facultan para la supervisión normativa del buen desempeño financiero y operación de los servicios públicos.

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción II inciso c), establece la obligatoriedad de los municipios para prestar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. En la prestación de este servicio observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que regula la composición y funcionamiento de los municipios del estado, en su artículo 105, fracción III, concede atribuciones a los Ayuntamientos para otorgar y revocar concesiones para la prestación de un servicio público municipal.

Para poder iniciar el procedimiento de concesión, el Presidente Municipal debe presentar propuesta sobre las bases de la convocatoria para la licitación pública, la cual deberá ser analizada y aprobada en sesión de cabildo.

En el caso concreto del Municipio de Carmen, el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, se encuentra concesionado por 15 años, cuya vigencia vence el 15 de noviembre de 2020. Por lo que resulta necesario, dotar a nuestro municipio del instrumento jurídico adecuado para seguir brindando dicho servicio con calidad, eficiencia y bajo criterios de sustentabilidad ambiental.

El presente dictamen tiene por objeto normar el procedimiento para que el H. Ayuntamiento pueda concesionar los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, así como la administración y operación del relleno sanitario.

Para ello, de conformidad con el artículo 168 de la ley orgánica de los municipios de Campeche, se dictaminaron las propuestas del Presidente, que de manera amplia contienen lo siguiente:

1. Dictamen sobre la imposibilidad técnica o financiera para que el ayuntamiento preste el servicio público, o el interés general que resulte para que lo preste un particular, atendiendo: interés público, generalidad, suficiencia y regularidad en su prestación, inversión requerida, costo de operación, cobertura del servicio y precio.
2. Términos y condiciones de la convocatoria (monto de inversión, requisitos técnicos, vigencia, precios al público, medidas y parámetros para evaluar el servicio, reclamaciones por deficiencias, la suspensión del servicio; causales de caducidad y revocación de la concesión; vigencia del título y renovación en su caso; monto de los derechos por participar en la licitación.
3. Convocatoria que debe ser aprobada por las dos terceras partes de los presentes en la sesión.

Análisis de los dictámenes de la Tesorería y la Dirección de Servicios públicos

Estas comisiones analizaron el dictamen financiero que presenta la Tesorería municipal, en el cual se establece que la evolución de los ingresos municipales, durante los últimos cinco años, muestran una tendencia constante sin incrementos significativos que permitan destinar mayores recursos a los contemplados

actualmente para el pago de servicios por recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Está fehacientemente establecido que los ingresos provenientes de Aportaciones y Participaciones federales tienen reglas de operación específicas que imposibilitan destinar recursos presupuestarios adicionales para hacerse cargo del manejo integral de residuos sólidos urbanos del municipio.

En relación a los ingresos provenientes del FORTAMUN, no muestran incrementos sustanciales que permitan modificar partidas presupuestales en los próximos ejercicios fiscales y realizar inversiones en bienes de capital e infraestructura que posibiliten a este H. Ayuntamiento prestar directamente los servicios que componen el manejo integral de los residuos sólidos urbanos.

Así mismo, la planeación financiera solo contempla el pago mensual por la prestación del servicio concesionado; bajo el supuesto de prestar el servicio directamente, no se contaría con la liquidez suficiente para el pago de nuevas obligaciones financieras a las contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo se analizó el dictamen técnico de la Dirección de Servicios Públicos, para comprender la situación real en materia de recursos humanos y personal capacitado en la materia de recolección, separación, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

La Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen, estableció que no cuenta con la plantilla vehicular de camiones recolectores de basura suficientes para brindar un servicio eficiente, por lo cual, se requiere realizar una inversión extraordinaria para la adquisición de aproximadamente 10 vehículos recolectores con un costo aproximado de 2 millones de pesos por unidad para cubrir en su totalidad las rutas de recolección existentes.

Así mismo, La Dirección de Servicios Públicos considera que para la operación del relleno sanitario es necesario contar con maquinaria y equipo especializado como: tractor compactador, camión cisterna de 10,000 litros de agua, camión de volteo de 14 m³, vehículos auxiliares, báscula registradora, entre otros equipos con los que el Ayuntamiento no cuenta, por lo cual, debe asignar una partida presupuestal extraordinaria para su adquisición.

Es indispensable asignar un presupuesto extraordinario para afrontar los costos de operación y mantenimiento de la maquinaria y equipos especializados, así como la construcción y operación de nuevas celdas para la disposición de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario.

Considerando que el tiempo de vida útil del actual relleno sanitario es de aproximadamente 3 años, por lo que el municipio deberá planificar la elaboración de un nuevo proyecto ejecutivo que cumpla con la normativa ambiental y las gestiones necesarias para la obtención de los permisos ambientales que permitan la construcción y operación de un nuevo relleno sanitario; además de cumplir con las medidas y recomendaciones señaladas por la autoridad, en el sitio que se encuentra el actual relleno en operación.

Las dictaminadoras coincidimos en la inviabilidad financiera y técnica para que el H. Ayuntamiento preste por si solo el servicio de manejo integral de residuos sólidos urbanos. Por ello, los dictámenes de las áreas de Tesorería y Servicios públicos son tomados con la mayor seriedad y responsabilidad.

Análisis de convocatoria y aspectos generales de la licitación

La Convocatoria atiende los lineamientos legales que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y su similar en el ámbito federal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hemos revisado detenidamente los puntos que establece la ley, se cumplen de manera puntual en la propuesta que presenta el Presidente constitucional del H. Ayuntamiento, por lo cual, se resuelve favorablemente este punto.

Resolutivos

Estas Codictaminadoras hemos resuelto:

PRIMERO. – consideramos que es procedente y aprobamos el procedimiento para concesionar los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, así como, la administración y operación del relleno sanitario municipal, en los términos presentados.

SEGUNDO.- Habiendo realizado un análisis exhaustivo ya atendiendo su contenido, consideramos aprobar el Dictamen que presenta la Tesorería del H. Ayuntamiento que establece la imposibilidad financiera para que el H. Ayuntamiento asuma la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuo sólidos.

TERCERO.- después del análisis y revisando su contenido, aprobamos el Dictamen de la Dirección de Servicios Públicos, por el que establece la imposibilidad técnica para que esa Dirección, se haga cargo de la prestación del manejo integral y disposición final de residuos sólidos urbanos.

CUARTO.- Después de revisar el contenido aprobamos las bases que establecen los términos y condiciones de la licitación pública nacional para concesionar los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, así como la administración del relleno sanitario municipal.

QUINTO.- Habiendo revisado el contenido de la convocatoria para la concesionar los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, así como la administración del relleno sanitario municipal, la hemos aprobado.

Es cuanto Señor Secretario.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Si alguno de los integrantes de este H. Ayuntamiento desea hacer uso de la voz, este es el momento para hacerlo.

Haryl, señor regidor, adelante por favor.

Noveno Regidor, Haryl Kenny Sánchez Espinoza, dice: Muy buenas noches a todos, bueno de todo lo que comentó el compañero sindico, todo está muy bonito, ¿no?, pero la verdad quiero decirles que el dictamen apenas lo pasaron el día de ayer, 27 tiene la fecha y el dictamen que nos pasaron era de hoy, ¿hoy bueno de ayer, perdón, y está claro que en el artículo 48 fracción V del reglamento interior dice que los dictámenes deben pasarlo con cuatro días de anticipación a secretarías y en la fracción VI del mismo artículo dice que los regidores deberíamos de tener ese dictamen con 48 horas de anticipación, entonces, bueno, en pocas palabras para no hacer tanta palabrería, el dictamen pues lamentablemente no tiene validez si todos los regidores nos pusiéramos de acuerdo, lo están haciendo de una forma apresurada, se están tomando malas decisiones, y esto, pues para mí, en una auditoría futura que vaya a realizar ASECAM se va a hacer una observación peligrosísima para los que aprueben los dictámenes de una día anterior, es todo, gracias.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Doctor Pulido, si es tan amable.

Decimo Regidor, Julio César Pulido Contreras, dice: Quiero hacer dos preguntas, pero antes quiero, para no hablar más de los temas, ratificar y confirmar las palabras de nuestro compañero Haryl Sánchez Espinoza de lo que acaba de plantear, quería yo plantear, ¿Cuáles son los tiempos o cuánto son los años de la concesión que se pretende? número uno, y número dos, es, si ¿está considerada esta convocatoria en la COMPRANET, ¿por qué? Porque es una licitación pública a nivel nacional, es una pregunta, yo sé que la comisión es alguien del tema, pero pregunto, eso es todo.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Licenciada Rocío, ¿usted también quería hablar?

Décimo Primera Regidora, Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, dice: Yo lo único que quería saber es, ¿Qué especialistas en impacto ambiental están contemplados para checar los proyectos de licitación? Porque eso es muy importante ya en nuestra Isla.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Adelante señor presidente.

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Con mucho respeto, el regidor Haryl, se refería al artículo 48, referente al tiempo de emitirse la convocaría; primero de decirle y de, el dictamen de las comisiones, de decirle que esta es una sesión extraordinaria y segundo, según marca el artículo 74 haciendo respuesta al 48 que dijo el regidor Haryl, no podrá ser puesto a discusión ningún punto de acuerdo o de reglamento sin que previamente se haya repartido a los regidores a más tardar 48 horas antes de la sesión, quiero hacer puntual mención que dice no podrá ser puesto a discusión ningún punto de acuerdo reglamento, lo que hoy se está discutiendo no es ningún punto de acuerdo, ni reglamento, se trata de la discusión de la del objetivo de la procedencia para una concesión del servicio público de la recolección, traslado y tratamiento y disposición de la basura, significa que cuando él se refiere a las 48 horas es si en su caso fuese un punto de acuerdo o un tema que tenga que ver con el reglamento, según lo marca el artículo 74, significando la argumentación que él hace del artículo 48 no es correcta; y referente a los tiempos, pues ya lo dice ahí con claridad el punto de acuerdo, son 15 años, en el dictamen aparece y toda licitación nacional es una obligación que tenga que aparecer en COMPRANET, doctor pulido; ya la regidora Rocío, por supuesto que la gente que hizo los dictámenes en su momento se la vamos a remitir, quienes fueron las personas que hicieron las valuaciones, con mucho gusto, muchas gracias. Y principalmente los perfiles en referente al conocimiento, la experiencia para que fuese el pronunciamiento en función de la construcción de esta propuesta de licitación.
Muchas gracias señor Secretario.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Adelante regidor.

Decimo Regidor, Julio César Pulido Contreras, dice: Analizando todos los comentarios y lo agradezco señor presidente con todo el respeto que se merece usted y todo el Cabildante, es un recurso público que tenemos derecho por las cuestiones de transparencia, ¿no es así hermano? ¿Es correcto?

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Perdón, sí.

Decimo Regidor, Julio César Pulido Contreras, dice: Digo, estos temas no es que estemos molestos, ni hay discusión, pero tenemos derecho a saber todo esto por cuestiones de transparencia, es cuánto.

Síndico, Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, dice: en cuanto al punto número cuatro de los requisitos considero que debe ser específico la experiencia que acredite la empresa de ser cuando menos 5 años y también que se solicite el tratamiento que le va a dar a cada paso de la basura, eso es todo señor presidente.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Al no haber más oradores en lista y de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Carmen y de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 del citado reglamento se somete a su consideración en votación económica para que expresen el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Quienes estén a favor, los que estén en contra, abstenciones.

La votación ha tenido el siguiente resultado:

10 votos a favor, 4 votos en contra de los regidores: Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Julio César Pulido Contreras, Rocío del Carmen Cárdenas Arguez y Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, 0 abstenciones.

En consecuencia se aprueba por mayoría la propuesta en comento.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Solicito al C. Presidente Municipal emita la declaratoria correspondiente.

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Se aprueban por mayoría el dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda Municipal y Servicios Públicos por el que se resuelve la procedencia para concesionar el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice:

ACUERDO 153

El H. Ayuntamiento de Carmen, **ACUERDA: PRIMERO:** Se aprueba el dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda Municipal y Servicios Públicos por el que se resuelve concesionar el servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. **SEGUNDO:** Se aprueba el dictamen de la Tesorería del H. Ayuntamiento sobre la imposibilidad financiera para la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos. **TERCERO:** Se aprueba el dictamen de la Dirección de Servicios Públicos sobre la imposibilidad técnica para la prestación del manejo integral y disposición final de residuos sólidos urbanos. **CUARTO:** Se aprueban las bases que establecen los términos y condiciones de la licitación pública nacional para la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, así como la administración del relleno sanitario municipal. **QUINTO:** Se aprueba la convocatoria para la concesión de los servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, así como la administración del relleno sanitario municipal, mediante licitación pública nacional. **SEXTO:** Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen lo resuelto en el presente acuerdo, para los fines legales conducentes. **SEPTIMO:** Cúmplase

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Continuamos con el desahogo del Quinto punto del orden del día, continúe señor Secretario.

C. Manuel de Jesús Cordero Rivera, Secretario, dice: Clausura, concluidos los asuntos del orden día, solicito al Presidente Municipal proceda a emitir la declaratoria correspondiente, de pie por favor.

C. Óscar Román Rosas González, Presidente Municipal, dice: Integrantes del Honorable Cabildo, en mi carácter de Presidente Municipal, siendo las 20 horas con 38 minutos del día de hoy miércoles 28 de octubre del año 2020, declaro clausurada esta TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

Que tengan todos muy buenas noches.

C. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal

C. María de Jesús Bolón Cano
Primera Regidora

C. Perfecto Balan Chi
Segundo Regidor

C. Domitila Rico Camacho
Tercera Regidora

C. Luis Ramón Peralta May
Cuarto Regidor

C. Beatriz del Carmen Arcila Flores
Quinta Regidora

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regido

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora

C. Haryl Kenny Sánchez Espinosa
Noveno Regidor

C. Julio César Pulido Contreras
Décimo Regidor

C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez
Décimo primer Regidor

C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca
Síndico de Hacienda

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico

C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez
Síndico Administrativo

C. Manuel De Jesús Cordero Rivera
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen